

QUILINO, 30 de Diciembre de 2020.

DECRETO N° 249/2020

VISTO:

La necesidad de establecer receso administrativo durante los días 1° de Enero al 15 de Enero el año 2021,

Y CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, resulta necesario prever el desarrollo de las tareas a cumplir por la Administración Pública Municipal durante el transcurso de los primeros quince días del mes de enero de 2021.

Que la experiencia indica que, durante el mes de enero, se observa una marcada disminución de trámites y gestiones en distintas áreas del Gobierno Municipal, esto es, menores niveles de actividad y requerimiento de servicios por parte de los vecinos.

Que un ordenado manejo de los recursos humanos y materiales de la Administración Municipal con miras a la racionalización del gasto público, hace conveniente disponer receso administrativo en la órbita de esta Municipalidad desde el día 1° al 15 de Enero de 2021, e instrumentar el sistema de otorgamiento de la licencia anual ordinaria a los agentes, concentrando el mismo durante este período de menor actividad en aquellas áreas que admitan esta modalidad sin resentir la prestación de servicios esenciales.

Que, asimismo, y atento que serán de dificultoso cumplimiento los plazos procedimentales establecidos en la legislación vigente, a fin de

brindar seguridad jurídica para los administrados, resulta necesario declarar inhábiles a los fines del procedimiento administrativo, todos los días comprendidos entre el 1° al 15 de Enero de 2021, con las excepciones previstas.

Que, a los fines de asegurar a los ciudadanos una normal y oportuna prestación de los servicios esenciales, los requerimientos que deban formular por ante esta Administración serán resueltos, gestionados y canalizados a través de las guardias mínimas en cada repartición.

Por ello:

En su carácter de Jefa de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal - 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO Y VILLA QUILINO

DECRETA

Artículo 1°: DISPÓNESE receso administrativo - Áreas Administrativas exclusivamente - durante el lapso comprendido desde el 1° al 15 de Enero de 2021, en el ámbito de la Administración Pública Municipal de Quilino y Villa Quilino, asegurando guardias mínimas en todos los casos y, en consecuencia, **DECLÁRANSE** inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en dicho período.

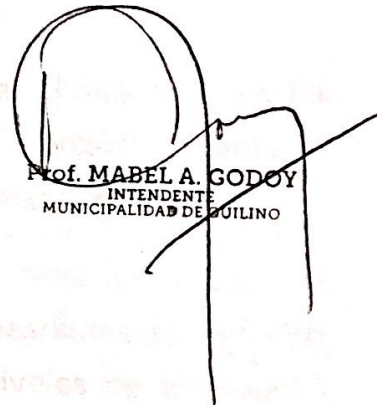
Artículo 2°: DISPÓNESE, el otorgamiento de la licencia anual ordinaria para el personal Municipal afectada a servicios administrativos, tanto

planta permanente como contratada, la que deberá materializarse a partir del día 1° de Enero del año 2021 con excepción del personal que resulte necesario afectar a guardias mínimas, para el cumplimiento de las tareas consideradas indispensables.

Artículo 3°: PUBLÍQUESE, Protocolícese, hágase saber al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Comunal y archívese.


MARIA ESTER BIAVA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO




Prof. MABEL A. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO